

410
Enero de 1907

Convención Nacional

Arch. Biblioteca de la Función Legislativa
Sesión del día sábado 26 de Enero de 1907

Primera hora

Acta número

Presidencia del Sr. Dr. Don Carlos Freije L.

Se instaló la sesión con los Señores:

Arillans
Atriate
Aguilar Luis A.
Ayra ARCHIVO
Arauz
Bueno
Cásteros
Cisneros
Culero
Cuera Agustín
Cuera Enrique
Cervallo Benjamín
Cosal
Auranga
Darghea
Díaz
Guillón

814

Convención Nacional

- José Y. P.
- José Federico
- Pombala
- Montalvo
- Monge C.
- Monge A.
- Montesinos
- Narano Juan J.
- Palacio
- Pozo
- Quintero
- Primer
- Rangel
- Ramos Cordero
- Suarez
- Stappes
- Ugullas
- Vela
- Villaricensis
- Valdez
- Wick
- Yepes y
- Zozola



Leída el acta de la primera hora de la sesión anterior fue aprobada.

En seguida fueron puestas en segunda discusión las reformas presentadas por la Comisión al Artículo de Aduanas, y discutidas una á una pasando á tercera con las siguientes indicaciones:

Al párrafo I que dice:
 El artículo primero, sustituyase por el siguiente, 4º, el Señor Roguero:

Que

ENERO 26 DE 1907

á los artículos de libre importación se agregue el papel.

El Señor Romero Cordero que no era oportuna la indicación del Sr. Sarmiento, porque la liberación de derechos á varios artículos, constaba en otra de las reformas.

El Sr. Sarmiento. — El artículo IV el Doc. 16. quillabos, que se diga: "El desprovisionado para el agua potable de Piñambuco".

El Señor Presidente. — Que al inciso final se agregue estas palabras "bajo responsabilidad pecuniaria".

El Sr. Ojeda. — Sería conveniente que se tenga en cuenta el último inciso, para que determine la Asamblea si del producto total de la asignación, se señala una cantidad fija suficiente para cubrir todos los que corresponden á los participes y deducir el saldo de la asignación á Fondo Comunes, siempre que los participes no necesiten de todo el producto de aquella.

El Señor Sarmiento Pardo gracias me honro lo que pedí el otro día que se publicaran las reformas para poder seguir haciendo las indicaciones y viendo las diferencias, y lo más estamos con algunas de lo que lee el Secretario, porque es imposible saber á que se refieren las modificaciones.

Convención Nacional

El Señor Romero Cordero. — Si el Señor Bazmiño está en ayunas, es porque no quiere desayunarse antes de recibir el Proyecto de Ley de Aduanas, y puede hacer la comparación.

El Señor Bazmiño. — No tendría el proyecto para mostrarlo en la tenencia. No es posible tener una memoria tan grande para retener lo que lee el Señor Secretario. Una cosa es para el que lo ha hecho, y otra para el que ve lo que no ha hecho.

El párrafo X el Señor Stojajer "que el cincuenta por ciento se destine a las estaciones sanitarias de Montevideo, Bahía y Comandante."

El Señor Romero Cordero. — No es nuevo lo que acaba de leerse; acualmente se paga un impuesto para la Junta de Sanidad de Guayaquil de un sueldo; ahora se dice que pagarán dos sueldos; no es sino el aumento, de acuerdo con la disposición del Tratado del 1877.

El Señor Stojajer. — Debemos tener en consideración que en Guayaquil y Puerto Bolívar, Mayumbelle y que bien se puede imponer ese impuesto; pero no se imponga este servicio como pago de otro, que no existe.

El Señor Uquillas. — Que

Enero 26 de 1907

conste la última parte de este artículo, porque
facilita siempre, desde que da una
forma de Conducta. — Rey

El párrafo XI, el Señor
Romero Cordero. — Con respecto a la supre-
sión del Inspector de Aduanas que es
inútil, y el de suatilla de Aduanas

El Señor Stopper obser-
vó que, entonces, no se indicaba quien era
el encargado de formar la tarifa de la cus-
tilla y de entenderse en los pagos de la
misma.

El Señor Romero Cordero.
— La tarifa de la suatilla la da el Ejecu-
tivo en el Reglamento, como era antes. El
puesto de Inspector fue suado por el Ge-
neral Plaza por ferritismo.

El Señor Serrano. — No
se necesita un Reglamento especial; no necesitan de
ese empleo porque el Reglamento determina
la tarifa de las suatillas de muelles y
de Aduanas.

El Señor Stopper. —
Observé nuevamente á esas patatas que Juan
Maguill tiene muelle, para los demás pues
no sí, y en estos, los Administradores forman
la tarifa, de acuerdo con el Guanta almace-
nes y dos comerciantes nombrados por el
Gobernador de la provincia.

El párrafo XII, el Señor

Convención Nacional

Romero Cordero. — Esta parte, que se se
fue a la tarifa Consular, se encuentra
la fines del larancel de Adana. No
ha hecho modificación ninguna, y si es
la ponerla en el lugar que le corresponde.

El párrafo XIII, el Sr.
Vela. — Que se suban los dere
chos de exportación a las pieles y dijo:

"Soy a hacer una insinua
ción que es pública y notoria, tanto en Dui
to como en Ambato. Los americanos han
monopolizado el comercio de las pieles de res,
que se están suando todas las ganaderías y
henerías, de tal suerte que, alternatas ambas
problemas, me han pedido ser como recaudas
mas la exportación de pieles, porque son
dos entonces una multitud de dos
industrias que son la riqueza de esos pueblos,
principalmente de Ambato. En esta ciu
dad se han suado las henerías a causa de
la absorción por los americanos, de pieles de
res. Los Señores Diputados que entienden
de estas cosas saben muy bien que mas la ex
portación de pieles; de tal manera que
sea muy difícil e imposible la expor
tación. Si los se Comercio como hasta
las fincas se llevan; todos han aborrido,
especialmente las pieles.

El Señor Presidente
observó que también que el precio de la carne
había subido considerablemente y
que era necesario gravar la exportación del
carne con unos diez centavos más.

Enero 24 de 1907

El Señor Andrade.

Apoye el razonamiento del Sr. Nela. Cuando una art'ha conseguido ya mercado estable para su consumo, se debe gravar cuanto sea posible su exportación, gravar aquellos artículos cuya exportación comienza, se ha iniciado. Estos deben ir libres de derechos. Cuando han conseguido medios de consumo, no gravar los. En suma, y tengo convencimiento de que los cueros se venden á gran precio en Europa y América, y una prueba de ello es que los americanos han monopolizado el negocio.

El Señor Presidente.

Deben fijarse los límites cupulados en que corran cuanto ganado en Colombia porque está sufriendo el precio de las pieles y aún en el Norte se dificulta la compra de esta materia prima, porque para el Interior el ganado blanco es materia prima; y si se aumenta el derecho á la exportación de cueros, no podrá subirse el valor del ganado y perderá la industria pecuaria. Los Señores del Norte pueden darnos razón de lo que sucede con el ganado de Colombia, cuya adquisición se dificulta cada día más.

El Señor Interojos E.

Que se dirija la renta fiscal destinada para obras públicas entre Manabí y Comarcaldas de jante á esta Provincia lo que le corresponde, pues hay un Proyecto de Decreto sobre Juntas de Obras Públicas, y para ello á la de Manabí debe dejársele los fondos que le corresponden.

424

Convención Nacional

El Doct. Ayora. —

Hay que tener en cuenta que una parte de la ha de dar á Manabí y otra á Comarcalitas.

El Doct. Vela repitió su indisposición de que se grave cuanto sea posible la exportación de pieles.

El Señor Romero Cordero manifestó que los inmigrantes artículos que había garantido la Comisión habían sido la Agua y las pieles, y que á estas últimas de dos y medio centavos que pagaban por derechos de exportación, se les había puesto en diez con claro.

En seguida fueron puestas en segunda discusión las Alteraciones en la tarifa y descuentos por separado cada uno de los párrafos parágrafo á tesera hasta el parágrafo XXII, con las indicaciones siguientes:

Al parágrafo I el Señor Barreiro; que repetía en indicación relativa al Paraná, porque este era el lugar oportuno y Tañabisi.

La razón para que se exija para otros puntos el ganado de Colombia es porque en Fulda se cobra un derecho por ambulización de bultos y pieles. Sería conveniente poner aquí entre los artículos libres de importación el ganado, para que no pague impuestos de nada género; de otro modo sería como el Reynador no tiene ganado.

Enero 2. de 1907

suficiente para engorras, carcería de carne

El Señor Romero Cordero observó que la indicación del Señor Pazmiño debería ser una oportuna, y al efecto hizo leer las alteraciones contenidas en las Páginas quinta y Séptima del Proyecto.

Al párrafo 2.º el Señor Presidente, que se supriman las palabras "cuando surgan con ellos".

Al párrafo 1.º el Señor Pazmiño. También hace su indicación Hay una raíz en el Perú, el camote, semejante a la papa y que es de muy buena calidad. Del Perú a Guayaquil es pronta y fácil la salida, y conviene que figure entre los artículos que no deben pagar ningún derecho. En el Perú hay camote en abundancia y su introducción no daña, ni al Fisco ni a la Industria. También la cebolla francesa, que produce aquí y que daña poco al Fisco, ni a la salud, ni a la industria, debería ser de libre introducción. Hago estas indicaciones.

Al mismo párrafo, el Sr. Romero Cordero que se supriman las palabras: "y en general otros los desinfectantes".

Al párrafo 2.º, el Señor Presidente observó que de los artículos prohibidos se había eliminado el ajonje.

El Señor Romero Cordero.

— Se ha quitado el ajenjo porque á pesar de ser prohibida su importación hoy día se la vende en todas las cantinas y esta blecimientos de licor. Es mejor que se le grave con un fuerte derecho, que se dénde en jurrocho del Fisco.

El Señor Cueva Enrique

— No hay persona de buen gusto que no lo ame, *Señor Presidente de la Comisión Legislativa*

El párrafo IX, el D.º.

De la. — Debe agregarse el agua de fientes: que valga rebenta centavo. Los comerciantes hacen una buena ganancia con este disparate; uno de ellos es el Sr. Sarmiento, quien me ha ofrecido que trae miles de cas botellas y que obturo una ganancia pingüe; debe gra- rarse cuando se pueda este adeseo.

El párrafo XXII, el Se-

ñor Santiago B. — Este artículo es muy general pues declara libre de derechos de las bebidas en general. Debe especificar se las materias fabricadas libres de importación, de acuerdo con el Decreto sobre vinos; de otra manera se perjudicaría la industria nacional.

El Señor Romero Cordero.

— El Sr. Santiago puede hacer la enu- meración de esos artículos.

El Señor Quevedo.

— Que entre los artículos libres de derechos se haga figuras los licorillos.

Enero 26 de 1907

Después de este párrafo se suspendió la discusión de las alteraciones en la tarifa, y el Sr. Corral dijo:

Desco saber si están o no liberados de derechos los artículos comprendidos en la Ley de Virreyes, porque el Ejecutivo los ha objetado y en su Mensaje nos dice que no están libres de derechos ¿Están o no están libres de derechos?

El Señor Interojo S. —
— El proyecto está promulgado en forma legal y está vigente.

El Señor Corral. — Pero el Ejecutivo nos dice que no hay tal liberación de derechos.

El Señor Interojo S. —
El Ejecutivo no dice eso; pide la derogación del Decreto.

Se levantó la sesión

El Presidente de la Asamblea
Carlos J. Ruiz

El Secretario
Emanuel R. Dalmau

El Secretario
A. Puyol